



## Asamblea General

Distr. general  
5 de abril de 2000  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo cuarto período de sesiones**  
Tema 151 del programa  
**Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz**

### **Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz**

#### **Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe financiero del Secretario General de 15 de marzo de 2000 sobre la evolución de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (A/54/797). La Comisión también ha examinado el informe del Secretario General de 17 de marzo de 2000 sobre los recursos que se estima que se necesitarán para la cuenta de apoyo durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 (A/54/800). Durante el examen de dichos informes, la Comisión se reunió con los representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones.

#### **A. Informe financiero correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999**

2. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 52/248, de 26 de junio de 1999, autorizó fondos por valor de 34,4 millones de dólares para sufragar gastos relacionados con puestos (un total de 400 puestos de plantilla) y no relacionados con puestos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999. Los gastos durante ese período ascendieron a 32.821.600 dólares, lo que arrojó un saldo no utilizado de 1.578.400 dólares. Como se indica en el párrafo 19 del informe financiero (A/54/797), el saldo no utilizado obedeció en gran medida a las economías realizadas en la partida de gastos de personal como consecuencia de una tasa de vacantes (13%) superior a la presupuestada (5%) y de diferencias entre los costos estándar y los costos reales. Se informó, además, a la Comisión de que las vacantes se debieron en parte a la

sustitución gradual del personal proporcionado gratuitamente por puestos de plantilla y a los traslados constantes del personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a misiones de mantenimiento de la paz.

3. La Comisión Consultiva toma nota de que ha mejorado la presentación del informe financiero y acoge favorablemente la descripción de las actividades, acontecimientos y mejoras relacionadas con el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz durante el período examinado, que figura en los párrafos 3 a 16 del informe financiero (A/54/797). **No obstante, la Comisión pide que se presente una explicación coherente de las razones a que se deben las diferencias presupuestarias, que figuran en el anexo II de dicho informe, y que se perfeccione el sistema de vigilancia de la ejecución del presupuesto a fin de poder detectar mejor las causas de estos cambios en el presupuesto.**

4. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre la ayuda solicitada y proporcionada en materia de capacitación durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 y sobre las peticiones que no pudo atender la Dependencia de Capacitación (véase el anexo I del presente informe). **La Comisión considera que, en el futuro, los informes financieros deberían incluir información precisa sobre las actividades de capacitación y explicar las razones por las que no se haya podido dar el visto bueno a las peticiones de los Estados Miembros.**

5. En el párrafo 21 de ese informe (A/54/797) se indica la medida que ha de adoptar la Asamblea General en relación con el informe financiero. **La Comisión recomienda que se utilicen el saldo no comprometido de 1.578.400 dólares, los ingresos en concepto de intereses por un total de 597.000 dólares y los ingresos diversos por valor de 4.000 dólares, correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, para atender las necesidades de recursos durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001.**

## **B. Estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001**

6. El Secretario General estima que durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 se necesitarán 51.736.600 dólares en cifras brutas (44.189.100 dólares en cifras netas) para la cuenta de apoyo. Dichos recursos se utilizarían para la dotación de 471 puestos temporarios, lo que reflejaría la propuesta de aumentar en cuatro puestos la actual dotación de personal. La Comisión recuerda que la Asamblea General, en su resolución 53/12 B, de 8 de junio de 1999, aprobó para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, 400 puestos temporarios sufragados con cargo a la cuenta de apoyo y que, en su resolución 54/243, de 23 de diciembre de 1999, aprobó otros 67 puestos temporarios en vista del aumento de las necesidades de recursos de apoyo tras el reciente incremento de las actividades de mantenimiento de la paz.

7. La Comisión Consultiva observa, en el cuadro 2 del documento A/54/800, que el importe propuesto representa un aumento de 13.347.900 dólares en cifras brutas (5.800.400 dólares en cifras netas) respecto del importe aprobado para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, que ascendía a 38.388.700 dólares en cifras brutas. La mayor parte del aumento se debe a la

primera partida de contribuciones del personal, establecida de conformidad con la recomendación hecha en el párrafo 23 del informe de la Comisión Consultiva, de 1° de abril de 1999 (A/53/895/Add.8), a los gastos correspondientes a la financiación durante 12 meses de los 67 puestos adicionales aprobados en la resolución 54/243 de la Asamblea General y a la financiación de los cuatro nuevos puestos que se añadieron a los 467 ya autorizados y de la partida de personal temporario general. A este respecto, la Comisión señala también que, del total de 4.971.300 dólares que se propone en concepto de gastos no relacionados con puestos se estima que 1.185.500 dólares se destinarán al personal temporario general (véanse los párrafos 14 a 18 *infra*).

8. Como se indica en el párrafo 51 del documento sobre el presupuesto (A/54/800), la propuesta sobre el nivel de recursos se determinó teniendo en cuenta, entre otras cosas, las dos nuevas operaciones de mantenimiento de la paz establecidas en junio y en octubre de 1999, es decir, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), a lo que cabe añadir la ampliación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), que pasó a llamarse la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) y el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

9. En el párrafo 50 se menciona una serie de cuestiones administrativas y presupuestarias que la Secretaría se propone abordar y que están relacionadas con el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, en particular con el examen amplio del Manual de costos estándar para las operaciones de mantenimiento de la paz, la preparación de inventarios normalizados, el examen del concepto de equipo básico de puesta en marcha de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y el examen de la distribución de la responsabilidad funcional entre la Sede y el terreno. **La Comisión Consultiva acoge favorablemente esta iniciativa y espera que se tomen en cuenta las observaciones y recomendaciones que presenta en su informe global sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/54/841) y que podrían ser aprobadas por la Asamblea General.**

10. La Comisión Consultiva señala que el presupuesto para la totalidad de las operaciones de mantenimiento de la paz aumentó desde la estimación inicial de 650 millones de dólares, formulada en marzo de 1999, en el momento de la presentación de las estimaciones propuestas para el período en curso (1° de julio de 1999 a 30 de junio de 2000), a una cifra aproximada de 1.400 millones de dólares en diciembre de 1999, y que para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 se espera que supere los 2.000 millones de dólares.

11. Como se indica en el párrafo 6 *supra* el Secretario General propone que se creen 471 puestos, es decir, 4 puestos más que los 467 autorizados para el período actual. Los cuatro nuevos puestos se proponen para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y consisten en un puesto de la categoría P-5 y uno del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido, y un puesto de la categoría P-3 y otro del cuadro de servicios generales para la Dependencia de Capacitación. **La Comisión recomienda que se acepte la propuesta de establecer dos nuevos puestos en la Dependencia de Capacitación.**

Sus comentarios y observaciones a este respecto figuran en el párrafo 20 *infra*. En cuanto a los dos puestos adicionales propuestos para la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido, los comentarios y observaciones de la Comisión figuran en el párrafo 25 *infra*.

12. En los párrafos 86 y 87 del documento sobre el presupuesto (A/54/800), el Secretario General propone que se reclasifique el puesto de la categoría D-1, financiado con cargo al presupuesto ordinario, de Director de la División de Europa y América Latina de la Oficina de Operaciones. **La Comisión Consultiva considera que la presentación de esta propuesta se ha hecho de forma irregular y recomienda que se vuelva a presentar la propuesta en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas.**

13. La Comisión Consultiva toma nota de que se ha aplicado en el ejercicio de determinación de los gastos una tasa de rotación de vacantes del 6,5% para el cuadro orgánico y una tasa del 2,5% para el cuadro de servicios generales, lo que supone unas tasas parecidas a las aplicadas al presupuesto ordinario. En cuanto a la tasa actual de puestos ocupados, se informó a la Comisión Consultiva, a petición suya, de que al 15 de marzo de 2000 la tasa de vacantes del cuadro orgánico era del 20,5% y la del cuadro de servicios generales del 3,5%. **La Comisión pide que en el futuro los informes contengan información sobre el número de puestos vacantes para los cuales ya existan candidatos seleccionados y pendientes de ser contratados. La Comisión recomienda que, en vista de la experiencia del pasado (véase el párrafo 2 *supra*), se aplique al cuadro orgánico, a la hora de calcular los gastos, una tasa de vacantes más realista equivalente al 8%. Esto permitiría reducir en 590.300 dólares las estimaciones.**

14. La Comisión Consultiva recuerda que recomendó que se aprobaran los 67 puestos adicionales solicitados por el Secretario General en diciembre de 1999 a fin de proporcionar apoyo a las misiones nuevas y ampliadas. No obstante, la Comisión señala que además de los cuatro nuevos puestos solicitados, el presupuesto que se propone para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 prevé un aumento considerable de los recursos de personal adicionales, correspondientes al personal temporario general, que no queda plenamente justificado si se analiza el volumen de trabajo. **En estas circunstancias es fundamental disponer de datos y análisis acertados del volumen de trabajo. La Comisión señala, a este respecto, que el análisis de los datos sobre el volumen de trabajo que figura en el documento sobre el presupuesto no tiene en cuenta la asignación de recursos ni los recursos propuestos. La Comisión ha mencionado la necesidad de tener en cuenta estos dos factores en informes anteriores, en particular en los documentos A/51/906 y Corr.1 y A/54/661. La Comisión sigue estando convencida de que es necesario mejorar el análisis de los posibles significados de los datos brutos relativos al volumen de trabajo, a fin de detectar los efectos de estrangulamiento y otros problemas relacionados con la gestión que deban atenderse con los recursos existentes o los recursos propuestos. De esta manera se proporcionaría una base más sólida para las propuestas del Secretario General relativas a la cuenta de apoyo.**

15. Como se indica en el párrafo 7 *supra*, se propone que se destinen 1.185.500 dólares a personal temporario general, lo que refleja un aumento de 903.000 dólares con respecto a los recursos aprobados para 1999/2000. De esta cantidad, 569.400 dólares se destinarían al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz,

lo que reflejaría un aumento de 469.400 dólares en relación con los recursos aprobados para 1999/2000. La justificación de esta propuesta se ofrece en los párrafos 115 a 117 del documento A/54/800. La Comisión Consultiva señala, no obstante, que al menos algunas de las tareas que deberán realizarse mediante la contratación de personal temporario general en el Servicio de Apoyo y Administración de Personal se abordan también en los párrafos 40 a 44 del documento A/54/648; las tareas correspondientes al personal temporario general del Servicio de Logística y Comunicaciones también quedaron cubiertas, al menos en parte, en los párrafos 32 a 34 del mismo documento. **En vista de lo anterior, la Comisión opina que debería aprovecharse al máximo esta capacidad adicional, recomendada en el documento A/54/661 y aprobada por la Asamblea General en su resolución 54/243, antes de pedir un aumento tan considerable de recursos para personal adicional.**

16. En respuesta a la petición de la Comisión Consultiva, se informó a ésta sobre la situación de los 67 puestos adicionales autorizados por la Asamblea General en su resolución 54/243 (véase el anexo II del presente informe). La Comisión toma nota de que, en marzo de 2000, de los 60 puestos adicionales autorizados para el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, 47 estaban ocupados, 5 estaban en proceso de ser ocupados y 8 quedaban todavía vacantes.

**17. Teniendo en cuenta la información que figura en los párrafos 15 y 16 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda un aumento de 230.000 dólares, en lugar de 469.400 dólares, con respecto a los recursos autorizados en 1999/2000 para personal temporario general del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El total de los recursos correspondientes al personal temporario general del Departamento ascendería, pues, a 330.000 dólares, en lugar de a 569.400 dólares.**

18. Los recursos propuestos para el personal temporario general del Departamento de Gestión ascienden a 616.100 dólares, lo que refleja un aumento de 433.600 dólares con respecto a los recursos autorizados para 1999/2000. En el párrafo 179 del documento A/54/800 se justifica esta propuesta de recursos. De la cantidad total propuesta, 143.000 dólares serían utilizados por la División de Servicios Médicos para reducir la acumulación de solicitudes de indemnización por casos de muerte y discapacidad. **La Comisión Consultiva no tiene nada que objetar con respecto a esta petición.** No obstante, la Comisión toma nota de que se han pedido 417.100 dólares para que la División de Contaduría general pueda atender el aumento del volumen de trabajo en su sección de mantenimiento de la paz. La Comisión recuerda que se proporcionó la cantidad de 159.000 dólares a la División de Contaduría General para reducir el retraso en el procesamiento de los comprobantes entre oficinas y las conciliaciones bancarias de 1998/1999. Dado que la cuestión había sido solucionada, no se previeron recursos para el período actual de 1999/2000, pero la Comisión fue informada de que las necesidades imprevistas de personal temporario general se estaban cubriendo mediante el redespigüe. La Comisión señala que 18 de los 153 puestos de la División de Contaduría General se financian con cargo a la cuenta de apoyo. **La Comisión opina que el cierre de algunas misiones debería ofrecer una mayor capacidad para afrontar el volumen de trabajo adicional que suponen las nuevas misiones, y recomienda que se reduzca en 210.000 dólares la partida para personal temporario general de la División de Contaduría General.**

19. En el párrafo 182 del documento A/54/800 se solicita un crédito de 1.752.900 dólares para alquilar locales, sobre la base de los costos estándar de los servicios comunes correspondientes al período 2000/2001. La información adicional solicitada por la Comisión Consultiva figura en el anexo III del presente informe. **La Comisión pide que se evalúen las necesidades de espacio (incluida la distribución del espacio) del Departamento de Operaciones Mantenimiento de la Paz, teniendo en cuenta los puestos adicionales proporcionados de conformidad con la resolución 54/243, y que se adopten medidas correctivas lo antes posible, según proceda.**

20. La Comisión Consultiva recuerda que en los párrafos 15 y 16 de su resolución 53/12 B, la Asamblea General, tomando nota con preocupación de la reducción del nivel de recursos para la Dependencia de Capacitación, que puede afectar a la capacidad de la Dependencia para desempeñar sus funciones, pidió al Secretario General que siguiera examinando las necesidades de la Dependencia de Capacitación y que incluyera los resultados de su examen en la próxima propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo. Como se indica en el párrafo 11 *supra* para el período 2000/2001 se solicitó un puesto adicional de la categoría P-3 y un puesto adicional del cuadro de servicios generales, lo que supuso un aumento de la plantilla de la Dependencia, que pasó a tener 8 puestos (5 del cuadro orgánico y 3 del cuadro de servicios generales). La Comisión señala asimismo que, como se indica en el cuadro 4 del documento A/54/800, se propone el importe de 389.000 dólares para capacitación y que las actividades conexas se explican más detalladamente en los incisos a) a g) del párrafo 121 del mismo documento. La cantidad de 400.000 dólares fue asignada para capacitación en 1998/1999, y figuraba como gasto en el cuadro 1 del informe financiero (A/54/797). Sin embargo, no se incluye información financiera al respecto. Para 1999/2000 se asignaron 337.500 dólares para este fin. **La Comisión recomienda que se acepte la cantidad solicitada por el Secretario General para actividades de capacitación, así como los recursos adicionales de personal propuestos, mencionados en el párrafo 11 *supra*. La Comisión pide que los próximos informes contengan información financiera sobre las actividades de capacitación, tal como se indica en el párrafo 4 *supra*.**

21. La Comisión Consultiva toma nota de que no se han propuesto cambios por el momento en la estructura del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Se informó a la Comisión de que no había transcurrido suficiente tiempo desde los cambios mencionados en el contexto del presupuesto presentado el año anterior por ella en los párrafos 11 y 12 de su informe (A/53/901). La Comisión pidió información sobre la distribución de funciones entre el Departamento de Gestión y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en relación con los asuntos de gestión de los recursos humanos. La información que se proporcionó a la Comisión figura en el anexo IV del presente informe. La Comisión insta a que se establezca una cooperación y coordinación entre los dos departamentos, especialmente en lo relativo a los puestos para misiones nuevas o ampliadas.

22. La Comisión Consultiva recuerda las observaciones hechas en el párrafo 12 del documento A/53/901, en el que recomendaba que se controlaran atentamente los cambios relativos a las funciones del personal militar y de policía civil. A este respecto, se aseguró a la Comisión que se estaba ejerciendo una autonomía considerable en el desempeño de las funciones encomendadas a la Dependencia de Policía Civil, que rinde cuentas a una dirección compuesta por personal civil, no

militar. La Comisión recuerda que de los puestos adicionales autorizados por la Asamblea General en su resolución 54/243, cuatro se proporcionaron a la Dependencia de Policía Civil (3 oficiales de planificación de la categoría P-4 y 1 puesto del cuadro de servicios generales), lo que supuso un aumento de la dotación de personal de la Dependencia a 11 puestos en total. Se informó a la Comisión de que se estaban examinando medidas e iniciativas adicionales para incrementar la capacidad y la eficiencia de la Dependencia así como para ampliar la base de candidatos para la contratación de personal de policía. El objetivo del examen es abordar el problema al que se enfrentan las Naciones Unidas y los Estados Miembros a la hora de atender el rápido aumento de la demanda de este personal, que pasó de 2.400 en 1995 a casi 9.000 en 2000, para servir en operaciones de mantenimiento de la paz. Las medidas que se están examinando incluyen la contratación de personal jubilado que cumpla una serie de requisitos (capacidad física, conocimientos de armas e idiomas, entre otras cosas), la reducción de la frecuencia de las rotaciones o la ampliación de los períodos de servicio, la mejora de los equipos de selección y el apoyo de las misiones en esta esfera.

23. La Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 14 del documento A/53/901, señaló que el cuartel general de misiones de despliegue rápido aún no había entrado en funciones y pidió que se llevara a cabo un examen exhaustivo. En el párrafo 20 de su resolución 53/12 B, la Asamblea General hizo suya esa petición. La Asamblea, en su resolución 53/58, también suscribió las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en las que se pedía al Secretario General que siguiera desarrollando ese concepto. La Comisión Consultiva observa que la Secretaría ha emprendido ese examen teniendo en cuenta la reciente evolución de las actividades de mantenimiento de la paz, los cambios experimentados por esas actividades tanto en cuanto a sus características como a su alcance, y la necesidad de lograr el despliegue rápido de medios que abarquen una gran variedad de ámbitos de especialización, incluido el militar, para atender el carácter complejo de los mandatos otorgados por el Consejo de Seguridad. En los párrafos 18 a 49 del documento A/54/800 se trata del sistema revisado, denominado Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido.

**24. La Comisión Consultiva observa que las propuestas del Secretario General sobre la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido todavía no se han presentado al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. A ese respecto, la Comisión Consultiva señala que ni el Comité Especial ni la Asamblea General se han ocupado todavía de la no aplicación del concepto del cuartel general de misiones de despliegue rápido. La Asamblea tal vez desee invitar al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a examinar el concepto de la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido. Si la Asamblea adoptara esa decisión, la Secretaría debería aclarar los elementos siguientes:**

- a) **La eficiencia y eficacia de los procedimientos vigentes para la contratación y el despliegue de miembros de la policía civil;**
- b) **La viabilidad del despliegue de personal en un plazo de siete días;**
- c) **La necesidad de prever cierta flexibilidad con respecto al período de servicio de 60 a 90 días, teniendo presente la experiencia actual y las demoras en el despliegue de personal;**

d) Las disposiciones de apoyo para cumplir provisionalmente en la Secretaría las funciones del personal de reserva que deba desplegarse con rapidez;

e) El examen de la utilización potencial de la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido y del cuartel general de misiones de despliegue rápido como servicio complementario coordinado para la gestión y el despliegue rápido de personal de mantenimiento de la paz;

f) Gestión de la lista y establecimiento de la base de datos.

25. Además, si la Asamblea General invitara al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a examinar el concepto de la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido, la Comisión Consultiva volvería a examinar las correspondientes propuestas relativas a puestos y cuestiones administrativas una vez que la Asamblea hubiera examinado las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y hubiera adoptado medidas al respecto. Entretanto, en los párrafos 26 a 32 *infra*, la Comisión Consultiva presenta las observaciones siguientes.

26. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General indica en el párrafo 30 del documento A/54/800 que el concepto inicial, que “se basaba en la hipótesis de que sólo se establecería una misión a la vez y que esta sólo incluiría personal apto en una cantidad limitada de disciplinas” evidentemente no satisfacía “los requisitos de las operaciones de mantenimiento de la paz actuales”. Como se indica en el párrafo 24 del mismo documento, hoy en día las operaciones de mantenimiento de la paz “incluyen importantes componentes políticos, militares, de policía civil y de administración civil, encargados de llevar a cabo actividades fundamentales que han de ponerse en marcha apenas establecida la operación”. Por otra parte, la dotación autorizada de policía civil ha aumentado en los últimos años de 2.400 elementos en 1995 a casi 9.000 en 2000 y su función también ha evolucionado de manera que incluye otras tareas “como el adiestramiento y la asistencia para el establecimiento de las fuerzas de policía local, la vigilancia de fronteras y, en algunos casos, la responsabilidad ejecutiva del mantenimiento del orden público”, como se indica en el párrafo 25 del informe. Análogamente, el número de funcionarios civiles que prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz ha aumentado de 8.400 en 1995 a 12.500 en 2000.

27. En el párrafo 31 del documento A/54/800 se indica que “en el sistema revisado de despliegue rápido se aprovecharían los servicios especializados de la Secretaría de las Naciones Unidas y de sus sistemas de organismos y programas, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales”. Además, “su *modus operandi* se basaría en acuerdos con los Estados Miembros y las organizaciones competentes para la disponibilidad inmediata, al establecerse una operación de mantenimiento de la paz, de funcionarios expresamente preseleccionados que se desplegarían en un período de 60 a 90 días”, después del cual “los sustituiría personal de carácter más permanente, en cuanto fuera posible”.

28. Según el párrafo 41 del mismo documento, cada Estado Miembro u organización se ocuparía de que el personal preseleccionado se mantuviera plenamente preparado para el despliegue inmediato y, con ese fin, se concertaría un memorando de entendimiento vinculante con cada participante para asegurar que el personal

que

figurase en la lista de despliegue rápido estuviera efectivamente disponible y dispuesto para desplegarse cuando fuera necesario.

29. Como se indica también en el informe, el objetivo de asegurar la disponibilidad de personal con una gran variedad de especializaciones para su despliegue

rápido incluiría al tipo de personal siguiente preparado para su despliegue en el plazo de siete días a partir del establecimiento de una operación (véanse los párrafos 32 a 37):

a) Personal político. Debe desplegarse con rapidez para consolidar la paz e impartir orientación y dirección generales a la misión. Las autoridades políticas y el personal político a su cargo (incluido personal de información pública y personal jurídico), que provendrían de la Secretaría y de operaciones de mantenimiento de la paz en curso, estarían preseleccionados y permanecerían en la misión de 60 a 90 días. También se preseleccionaría un grupo de funcionarios de reserva para que desempeñara sus funciones de forma provisional durante su ausencia;

b) Personal militar. Personal de reserva respecto del cual la Secretaría concertaría acuerdos con varios Estados Miembros, con experiencia previa en otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o en la Sede, cuya tarea consistiría en establecer un cuartel general militar y traducir conceptos estratégicos amplios de operaciones en órdenes e instrucciones concretos en el plano táctico;

c) Policía civil. También con experiencia previa en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La lista de personal de reserva incluiría varias actividades especializadas en el ámbito de la policía civil. La Secretaría concertaría acuerdos con varios Estados Miembros a fin de poder desplegar con rapidez más de una misión a la vez;

d) Personal de administración civil. Sobre la base de la experiencia, la lista incluiría alrededor de 30 disciplinas diferentes, algunas de las cuales tal vez no se necesitaran de inmediato. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz elaboraría descripciones de las características de los candidatos idóneos, que provendrían de Estados Miembros, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales. Se concertarían acuerdos con las organizaciones o Estados Miembros de su procedencia para el despliegue rápido;

e) Personal de administración y logística. Como en el caso de personal político, este personal preseleccionado provendría de la Secretaría o de operaciones de mantenimiento de la paz en curso. Se establecerían disposiciones de apoyo de modo que otro grupo de funcionarios pudieran desempeñar provisionalmente sus funciones.

30. Las diferencias principales entre el cuartel general de misiones de despliegue rápido y la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido se resumen en el anexo V del presente informe. En el párrafo 48 del informe del Secretario General se indica que el nuevo concepto permitiría subsanar varias deficiencias del concepto anterior. Entre otras cosas, atendería con la mayor flexibilidad necesaria las diversas necesidades de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz para responder a la evolución de esas actividades y permitiría el despliegue rápido de más de una misión a la vez.

31. La Comisión Consultiva observa que el concepto de la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido se basa en gran medida en el concepto de los acuerdos de fuerzas de reserva establecidos con los Estados Miembros para la aportación de contingentes militares. Además, las posibilidades de ampliación de esos acuerdos para tener acceso a una gran variedad de conocimientos y especializaciones técnicas, se mencionan en los párrafos 69 y 73 del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/54/670). El Secretario General, en su informe sobre los progresos realizados en relación con los acuerdos de fuerzas de reserva para las operaciones de mantenimiento de la paz (S/2000/194), observa que, al 31 de diciembre de 1999, 87 Estados Miembros habían indicado que estaban dispuestos a aportar recursos al sistema de acuerdos de fuerzas de reserva por un total de 147.500 efectivos, de los cuales 14.447 se habían desplegado en 1999. Concluye que el sistema “ha demostrado su capacidad de agilizar la planificación al permitir identificar con rapidez los posibles contribuyentes de tropas” y que “aunque las Naciones Unidas siguen sin tener una verdadera capacidad de reacción rápida, los acuerdos de fuerzas de reserva constituyen un paso adelante” (párrs. 20 y 21).

32. Se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos correspondientes a las personas cuyos servicios se obtuvieran gracias al sistema de la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido serían sufragados por la Organización y que esto no supondría en modo alguno recurrir a personal proporcionado gratuitamente, respecto de lo cual había que cumplir cabalmente lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

33. La Comisión Consultiva observa la información facilitada en la sección V del documento A/54/800 con respecto a las tareas pendientes en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz concluidas y cerradas en el período 2000/2001. A ese respecto, como se indica en el párrafo 34 de su informe general sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/54/841), aunque **la Comisión reconoce los progresos que ha realizado la Secretaría en cuanto a la liquidación de misiones, considera que tanto la capacidad como la eficacia en las actividades de liquidación de misiones son aspectos que exigen un constante mejoramiento por parte de la Secretaría.**

34. Las medidas que debería adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la cuenta de apoyo para el período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 figuran en la sección II del documento A/54/800.

35. **Habida cuenta de las recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 13, 17, 18 y 25 *supra*, la Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe recursos para atender necesidades de personal y otras necesidades por valor de 50.699.900 dólares en cifras brutas (43.237.900 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001. La Comisión recomienda que se acepte la propuesta del Secretario General de utilizar el saldo de 2.179.400 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999 (que incluye ingresos diversos e ingresos por concepto de intereses por valor de 601.000 dólares) para las necesidades de la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001, y que dicho**

**saldo se proratee entre los distintos presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz.**

## Anexo I

### Dependencia de Capacitación, actividades entre el 1° de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999

#### A. Asistencia en materia de capacitación solicitada y proporcionada

Bolivia	Marzo de 1998
Zimbabwe	Julio de 1998
Canadá	Octubre de 1998
Canadá	Octubre de 1998
Chile	Octubre de 1998
Noruega	Octubre de 1998
Noruega	Octubre de 1998
Suecia	Noviembre de 1998
Estados Unidos de América	Noviembre de 1998
Estados Unidos de América	Noviembre de 1998
Suecia	Diciembre de 1998
Estados Unidos de América	Diciembre de 1998
Turquía	Enero de 1999
Estados Unidos de América	Febrero de 1999
Estados Unidos de América	Marzo de 1999
Estados Unidos de América	Marzo de 1999
Sudáfrica	Abril de 1999
Canadá	Abril/mayo de 1999
Bolivia	Mayo de 1999

#### B. Dependencia de Capacitación, actividades ordinarias

Capacitación de instructores	Noviembre de 1998 (Turín, Italia)
Capacitación de instructores	Mayo de 1999 (Turín, Italia)
Equipos de las Naciones Unidas de asistencia a la formación	Junio de 1999 (Turquía)

#### C. Solicitudes de capacitación en actividades de mantenimiento de la paz de los Estados Miembros que la Dependencia de Capacitación no pudo atender, 1998

<i>Actividad</i>	<i>Anfitrión</i>
Curso práctico sobre planificación estratégica para la policía civil	Argentina, Estados Unidos de América
Cooperación, comando y control en las operaciones de apoyo a la paz de las Naciones Unidas	Suecia
Fase final de las actividades de la Iniciativa para una capacidad africana de reacción a las crisis	Ghana
Novena consulta de la iniciativa de formación para casos de emergencias complejas	Suiza

<i>Actividad</i>	<i>Anfitrión</i>
Programa de capacitación de las Naciones Unidas para la Fuerza Cívico-militar de Cooperación	Suiza
Curso práctico sobre campañas de información en operaciones de paz	Universidad George Mason, Estados Unidos de América
Segunda reunión internacional de cascos azules	Francia
El establecimiento de la paz y el mantenimiento de la paz en África	Etiopía
Seminario de Capacitación en mantenimiento de la paz para la subregión de África occidental	Nigeria
Seminario internacional sobre la experiencia de mantenimiento de la paz en Asia meridional	Bangladesh

**D. Solicitudes de asistencia en materia de capacitación en actividades de mantenimiento de la paz de los Estados Miembros que la Dependencia de Capacitación no pudo atender, 1999**

<i>Actividad</i>	<i>Anfitrión</i>
Apoyo a diversas actividades de la escuela de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) (Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa) para 1999	Alemania
Curso de capacitación en remoción de minas para países africanos	Ucrania
Grupo de Trabajo interdepartamental sobre el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida	Suiza
Principios y directrices para el desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes en un entorno de mantenimiento de la paz	Suiza
Seminarios sobre armas pequeñas	Suiza
Curso de operaciones en apoyo de la paz de la escuela de la OTAN	Alemania
Conferencia de planificación en Chile para el seminario sobre operaciones de mantenimiento de la paz	Chile

## Anexo II

### Situación de los 60 puestos adicionales del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz autorizados en virtud de la resolución 54/243 de la Asamblea General

	<i>Situación de los puestos</i>		
	<i>Ocupado</i>	<i>En proceso de contratación</i>	<i>Vacante</i>
<b>Oficina de Logística, Gestión y Actividades relativas a las Minas</b>			
P-3, Oficial administrativo	X		
<b>Servicio de Logística y Comunicaciones</b>			
P-4, Operaciones de logística	X		
P-4, Operaciones de logística	X		
P-3, Operaciones de logística	X		
P-3, Operaciones de logística	X		
P-3, Operaciones de logística	X		
P-3, Operaciones de logística	X		
P-3, Oficial de comunicaciones	X		
P-3, Oficial de comunicaciones	X		
P-3, Operaciones de procesamiento electrónico de datos	X		
P-4, Oficial de servicios de contratos	X		
P-3, Oficial de suministros generales	X		
P-3, Oficial de suministros generales		X	
P-3, Oficial de suministros (gasolina, aceite y lubricantes)	X		
P-3, Oficial de suministros (Junta de Fiscalización de Bienes)			X
P-3, Oficial de apoyo médico		X	
P-3, Oficial de transporte aéreo/seguridad		X	
P-3, Oficial de transporte terrestre			X
P-3, Oficial de control de tráfico	X		
P-3, Oficial de control de tráfico	X		
P-3, Ingeniero	X		
SG, Auxiliar de logística	X		
SG, Auxiliar de logística	X		
SG, Auxiliar	X		
<b>Servicio de Administración y Apoyo Financieros</b>			
P-4, Oficial de finanzas			X
P-3, Oficial de finanzas	X		
P-3, Oficial de finanzas			X
SG, Auxiliar de finanzas	X		
SG, Auxiliar de finanzas	X		

	<i>Situación de los puestos</i>		
	<i>Ocupado</i>	<i>En proceso de contratación</i>	<i>Vacante</i>
<b>Servicio de Apoyo y Administración del Personal</b>			
P-4, Oficial de personal	X		
P-4, Oficial de contratación	X		
P-3, Oficial de contratación	X		
P-3, Oficial de contratación	X		
P-3, Oficial de personal	X		
P-3, Oficial de personal		X	
P-3, Oficial de viajes	X		
SG, Auxiliar de contratación	X		
SG, Auxiliar de personal	X		
SG, Auxiliar de personal	X		
SG, Auxiliar de viajes	X		
<b>Oficina del Secretario General Adjunto</b>			
P-2, Oficial adjunto de asuntos políticos	X		
SG, Secretario	X		
<b>Oficina de operaciones</b>			
P-5, Oficial de asuntos civiles			X
P-4, Oficial de asuntos políticos	X		
P-4, Oficial de asuntos políticos	X		
P-4, Oficial de asuntos políticos	X		
SG, Secretario	X		
SG, Secretario	X		
SG, Secretario	X		
<b>División de Actividades Militares y Policía Civil</b>			
P-4, Oficial de personal militar			X
P-4, Oficial de misión militar			X
P-4, Oficial de planificación	X		
P-4, Oficial de planificación	X		
P-4, Oficial de planificación	X		
P-4, Oficial de planificación		X	
P-4, Oficial de planificación			X
P-4, Oficial de policía civil	X		
P-4, Oficial de policía civil	X		
P-4, Oficial de policía civil	X		

## Anexo III

### Alquiler de locales

En el párrafo 182 del documento A/54/800 se prevé un crédito de 1.752.900 dólares para alquiler de locales.

Los costos relativos a servicios comunes incluyen el alquiler de locales. Como se indica en el párrafo 182 del documento presupuestario, las necesidades relativas a alquileres son administradas de forma centralizada por el Departamento de Gestión. La estimación de 1.752.900 dólares para alquiler de locales en el período 2000/2001 se calculó sobre la base de las tasas estándar de esos servicios comunes en la Sede, como se indica en el cuadro que figura a continuación. Esas tasas estándar son idénticas a las utilizadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001.

<i>Categoría</i>	<i>Número</i>	<i>Tasa estándar</i>	<i>Total</i>
<i>(En miles de dólares EE. UU.)</i>			
D-2	2	12,6	<b>25,2</b>
D-1	9	9,0	<b>81,0</b>
P-5	30	5,3	<b>159,0</b>
P-4	119	3,6	<b>428,4</b>
P-3	103	3,6	<b>370,8</b>
P-2/1	7	3,6	<b>25,2</b>
Servicios generales	201	3,3	<b>663,3</b>
<b>Total</b>			<b>1 752,9</b>

## Anexo IV

### **Distribución de competencias entre el Departamento de Administración y Gestión y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a cuestiones de gestión de recursos humanos**

#### **Requisitos de personal**

1. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz seguirá encargándose de determinar las necesidades de personal y de proponer las estructuras orgánicas de las operaciones de mantenimiento de la paz. Análogamente, el Departamento se encargará de proponer plantillas para nuevas misiones sobre el terreno. Corresponderá a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, a su vez, examinar y aprobar las plantillas, así como efectuar el cálculo de costos correspondiente para su presentación, en proyectos de presupuesto, a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General.

2. Para ayudar a determinar las necesidades de personal, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz elaborará descripciones de funciones normalizadas o genéricas para puestos con funciones y competencias similares, desglosadas por grupos ocupacionales. Esas descripciones de funciones genéricas se utilizarán para determinar las plantillas y serán examinadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que verificará que sean acordes con los criterios aplicados en el régimen común de las Naciones Unidas.

#### **Contratación, nombramiento y asignación de personal**

3. Se delegará en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz la autoridad para seleccionar y contratar personal, determinar la categoría y el escalón correspondientes y realizar nombramientos para asignación a misiones. También tendrá autoridad para prorrogar los nombramientos de funcionarios cuyo servicio esté limitado a su asignación a una misión. Esta autoridad para prorrogar nombramientos se aplicará a los funcionarios que no pertenezcan a una oficina concreta. Las prórrogas correspondientes a los funcionarios de categoría D-2 y categorías superiores seguirán estando sujetas a la aprobación del Secretario General.

4. Para ayudar a la reintegración de los funcionarios que hayan prestado servicios en misiones, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la fecha prevista en que el funcionario quedará liberado de su asignación en misión, de ser posible con una antelación de dos meses. Análogamente, para facilitar que sigan cubiertos los puestos que hayan dejado vacantes funcionarios que estén asignados a una misión, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de los casos de prórroga de la asignación a una misión, de ser posible con una antelación de dos meses.

5. Cuando un funcionario de las Naciones Unidas haya sido seleccionado para ser asignado a una misión, o en caso de prórroga de su asignación a una misión, el

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encargará de obtener el consentimiento del departamento al que pertenece el funcionario para que quede liberado, así como el compromiso de dicho departamento de volver a absorber al funcionario una vez concluida su asignación en misión. El Departamento informará al departamento de origen del funcionario de la fecha en que está previsto que éste quede liberado de su asignación en misión, de ser posible con una antelación de dos meses.

6. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos transferirá al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz un módulo activo y funcional de la lista de contratación/colocación, diseñado especialmente para atender las necesidades de personal concretas de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Departamento asumirá la responsabilidad de efectuar búsquedas en la lista y de revisarla, así como de mantener una lista actualizada.

7. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tendrá autoridad para reasignar personal de una misión de mantenimiento de la paz a otra, siempre que se cumplan tres condiciones: que se haya hecho una evaluación satisfactoria del rendimiento profesional del funcionario; que el funcionario esté de acuerdo con la reasignación; y que el departamento al que pertenece el funcionario exprese su acuerdo si debe producirse una prórroga del período de asignación.

8. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también conservará la responsabilidad de todas las disposiciones relativas a la autorización, programación y administración de los derechos contemplados con respecto a los viajes de ida y vuelta de funcionarios para prestar servicios en misiones.

9. Con respecto a la dotación de los puestos de oficial administrativo jefe y jefe de finanzas, de personal o de servicios generales en una operación de mantenimiento de la paz, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encargará del nombramiento, la asignación y la reasignación de esos funcionarios, con sujeción a la aprobación del Secretario General Adjunto de Administración y Gestión en el caso de los oficiales administrativos jefes y la aprobación de los oficiales designados del Departamento de Administración y Gestión en el caso de los jefes de personal, de finanzas y adquisiciones y de seguridad.

### **Administración de sueldos y prestaciones**

10. Como ha venido sucediendo desde el 1° de noviembre de 1994, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz desempeña las tareas de administración del conjunto de derechos y prestaciones previstos para todos los funcionarios que prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz. Estas responsabilidades incluyen la administración de todos los derechos de que gozan los funcionarios de las Naciones Unidas mientras duren sus asignaciones a una misión sobre el terreno. La única excepción a esa delegación de autoridad es que el Secretario General seguirá autorizando los subsidios por funciones especiales de los funcionarios de categoría D-2.

11. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz seguirá administrando la totalidad de las prestaciones establecidas para todos los funcionarios incluidos en el Servicio Móvil (tanto los funcionarios del Servicio Móvil como el personal local del Servicio Móvil).

12. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos conservará la responsabilidad de examinar las solicitudes de excepciones del Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. La Oficina seguirá brindando una interpretación autorizada del Estatuto y el Reglamento, siempre que se le solicite, así como emitiendo publicaciones administrativas relativas a las condiciones de servicio del personal en las operaciones de mantenimiento de la paz.

13. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos conservará su autoridad para establecer, examinar y modificar los emolumentos, subsidios y otras prestaciones aplicables al personal que presta servicios en operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo debidamente en cuenta las exigencias operacionales de las misiones sobre el terreno, definidas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Con ese fin, la Oficina continuará participando en misiones técnicas de estudio y en cualesquiera otros estudios sobre el terreno que se requieran para determinar de forma precisa las condiciones de servicio.

### **Administración médica**

14. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos seguirá prestando los servicios de examen médico y autorización médica respecto de los funcionarios seleccionados para prestar servicios en misiones. A ese respecto, la Oficina se encargará de realizar exámenes médicos anteriores a la misión a los funcionarios que se encuentren en la Sede, así como exámenes posteriores a la misión, a su regreso, si no es posible realizar esos exámenes sobre el terreno antes de abandonar la misión. La Oficina también continuará comprobando y analizando los informes de los exámenes médicos de funcionarios asignados a misiones, incluidos los observadores militares y los miembros de la policía civil, que se hayan recibido de lugares de destino en los que no hay sedes.

15. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos conservará la responsabilidad de prestar asesoramiento acerca de la necesidad de vacunar a los funcionarios de las Naciones Unidas, los observadores militares, los miembros de la policía civil, los observadores y los contingentes seleccionados para prestar servicios en misiones. También administrará esas vacunas a los funcionarios procedentes de las sedes. La Oficina continuará desempeñando la tarea de decidir acerca de la evacuación médica o la repatriación de funcionarios asignados a operaciones de mantenimiento de la paz: esa responsabilidad abarcará a funcionarios de las Naciones Unidas asignados a misiones, personal de los contingentes militares, observadores militares, miembros de la policía civil y observadores. La Oficina comprobará los gastos médicos en todos los casos en que supongan un desembolso para la Organización.

16. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargará de prestar asesoramiento médico respecto de lesiones, enfermedades o fallecimientos ocurridos en actos de servicio de funcionarios de las Naciones Unidas asignados a misiones, observadores militares y miembros de la policía civil. La Oficina conservará sus responsabilidades relativas a las indemnizaciones por discapacidad del personal de las misiones, en el marco de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, según proceda.

### **Contenciosos y cuestiones disciplinarias**

17. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos conservará la responsabilidad de actuar como demandado en nombre del Secretario General ante la Junta Mixta de Apelación en los asuntos que se planteen en relación con funcionarios que presten servicios en misiones. La Oficina también continuará ocupándose de las cuestiones disciplinarias que le remita el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz como consecuencia de investigaciones preliminares sobre el terreno: preparará la documentación necesaria en relación con los asuntos ante el Comité Mixto de Disciplina y otras medidas disciplinarias.

### **Supervisión y evaluación de la gestión**

18. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargará de supervisar que las actividades sean acordes con el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, así como con otras normas subsidiarias de recursos humanos, expuestas en las publicaciones administrativas pertinentes. Los administradores superiores de la Oficina llevarán a cabo comprobaciones por muestreo de los procedimientos y evaluaciones de la gestión de los recursos humanos; en las actividades permanentes de supervisión se utilizarán métodos como el Sistema Integrado de Información de Gestión. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encargará de facilitar la documentación y los registros necesarios para fines de supervisión, comprobación y evaluación de la gestión. A fin de que los expedientes administrativos de los funcionarios asignados a misiones estén actualizados, el Departamento también transmitirá copias de toda la documentación pertinente a la Dependencia de Información sobre el Personal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

## Anexo V

### Comparaciones entre los conceptos del cuartel general de misiones de despliegue rápido y la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido

<i>Cuartel general de misiones de despliegue rápido</i>	<i>Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Despliega un único equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestiona el despliegue de múltiples equipos</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ocho puestos en la Sede financiados con cargo a la cuenta de apoyo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro puestos en la Sede financiados con cargo a la cuenta de apoyo, mientras que el personal desplegado se financia con cargo a los presupuestos de las misiones, según proceda (secretaría de la Sede, órganos de las Naciones Unidas, Estados Miembros)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Despliegue de personal con una variedad limitada de especializaciones técnicas (principalmente militares)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especializaciones en múltiples disciplinas que reflejan la evolución de las actividades de mantenimiento de la paz (esfera militar, de policía civil, política, de administración civil, judicial, aduanera, humanitaria, de derechos humanos, de administración y logística, etc.)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se plantean interrogantes acerca de lo que haría el personal del cuartel general de misiones de despliegue rápido cuando no estuviera desplegado o mientras se preparara para desplegarse. Inquietudes acerca de las superposiciones con la labor de la Dependencia de Capacitación y la planificación de las misiones militares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los miembros de la Dependencia de Gestión del Despliegue Rápido tienen funciones específicas permanentes relativas al establecimiento y al mantenimiento de una base de datos dinámica y multifuncional de personal que pueda desplegarse con rapidez para la puesta en marcha de misiones</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número limitado de nacionalidades, lo cual afecta las opciones de despliegue teniendo en cuenta la posibilidad de que surjan susceptibilidades políticas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplia representación geográfica con flexibilidad para el despliegue en cualquier lugar del mundo</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal del cuartel general de misiones de despliegue rápido sólo tendría experiencia en las sedes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El personal que se desplegaría tendría experiencia previa en actividades de mantenimiento de la paz sobre el terreno</li> </ul>